

DECRETO 3227/1962, de 29 de noviembre, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida don Andrés Pérez González.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en disponer que don Andrés Pérez González cese en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 3228/1962, de 29 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona a don Andrés Pérez González.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona a don Andrés Pérez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 3229/1962, de 29 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida a don Federico Santamaria Escudero.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida a don Federico Santamaria Escudero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 3230/1962, de 29 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid a don Antonio Ruiz Martín.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid a don Antonio Ruiz Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se rectifica la de fecha 31 del pasado mes de octubre, que convocaba oposiciones para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la norma tercera de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 del pasado mes de octubre, por la que se convocaban oposiciones para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, se reproduce íntegra y debidamente rectificada, que es como sigue:

«Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles varones mayores de dieciocho años y que no excedan de treinta el día en que termine el plazo de presentación de instancias.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 5 de diciembre de 1962 por la que se modifica el concurso especial para provisión de vacantes en el Banco de España.

Excmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, correspondiente al día 27 de noviembre de 1962, la Orden de esta Presidencia de 14 de igual mes, por la que se anunciaba concurso especial para la provisión de cuatro plazas de Ordenanzas en el Banco de España por personal de los

Ejércitos acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y habiendo sufrido variación las condiciones establecidas para la expresada categoría de Ordenanza, de acuerdo con la vigente Reglamentación de Trabajo y Reglamento del Banco, por la presente queda modificado el artículo segundo de la citada Orden de 14 de noviembre de 1962, que quedará redactado en su totalidad como sigue:

«Artículo segundo.—Las particularidades de estos destinos son:

a) Sueldo.—Anual de ingreso, 19.530 pesetas, más cuatro pagas extraordinarias reglamentarias. Ascensos por años de servicio (cinco bienios de 2.170 pesetas; tres trienios de 2.712,50 pesetas; un año de 1.085 pesetas; un trienio y dos cuatrienios de 2.712,50 pesetas, y un cuatrienio de 2.170 pesetas).

Los que se encuentren en posesión del título de Vigilante Jurado de Entidades bancarias percibirán un incremento en su sueldo del 10 por 100.

Para primar los artículos de primera necesidad percibirán mensualmente un 3,33 por 100 de su sueldo en artículos de dicha clase.

b) Vivienda.—Estarán obligados a ocupar las viviendas gratuitas facilitadas por el Banco, y caso de no existir disponibles percibirán una asignación de 20 pesetas diarias.

c) Uniforme.—El Banco facilitará gratuitamente a los Ordenanzas las siguientes prendas: Un uniforme de invierno y otro de verano en años alternos, conforme a los modelos aprobados, así como un par de zapatos al año, un guardapolvo cada año y un abrigo cada cuatro.

d) Vacaciones.—Hasta diez años de servicio tendrán derecho a veinte días naturales al año.

e) Caja de pensiones.—Para que los destinados puedan pertenecer a la Caja de pensiones de empleados de dicho Banco es condición indispensable no tener cumplidos los treinta y seis años el día en que tome posesión del destino.

f) Obligaciones.—Comprende la categoría de Ordenanzas a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los recados y encargos que se les encomiendan, el traslado de documentos, la